

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.**



Vista la Propuesta de la Directora General de Políticas Sociales e Inmigración en relación al Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 04 de abril de 2019 entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en el ámbito de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, de 20 de diciembre de 2018, se concede a la Comunidad Autónoma de Canarias una subvención nominativa consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por importe de 12.000.000,00€ destinada a financiar prestaciones básicas de servicios sociales, centradas en el apoyo a los programas y acciones municipales de lucha contra la pobreza e inclusión social y a las redes solidarias, para su ejecución hasta el 31 de octubre de 2019.

**Segundo.-** Con fecha 06 de febrero de 2019, el Comité Ejecutivo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), por unanimidad, ratifica favorablemente la suscripción y reparto del Protocolo General de Actuación entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para canalizar el crédito previsto nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta que la distribución de esta subvención nominativa entre los distintos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se debe instrumentalizar a través de un Protocolo General de Actuación. Con fecha 04 de abril de 2019, se suscribe un Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación de Municipios (FECAM), con el fin específico de distribuir entre los Ayuntamientos canarios dicha subvención por importe global de 12.000,000.00 euros, para que puedan llevar a cabo actuaciones específicas en materia de prestaciones básicas de servicios sociales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2019 12:57:59
 0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q	 Pagina: 1/11
ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061	

<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.</b>
-----------------	--

**Cuarto.-** Los criterios de distribución utilizados por la FECAM se ajustan al Decreto 90/2002, de 16 de julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos de Canarias. El porcentaje de participación de los Ayuntamientos viene determinado en función del número de habitantes, índice de paro, dispersión y doble insularidad en el caso de las islas periféricas.

**Quinto.-** Dicha distribución se realiza atendiendo a los criterios acordados entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación de Municipios (FECAM), ratificadas por el Comité Ejecutivo de la FECAM el pasado día 06 de febrero de 2019:

<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>APORTACIÓN DINERARIA</b>
Antigua	48.000,00
Betancuria	48.000,00
Oliva La	52.800,00
Pajara	74.400,00
Puerto del Rosario	127.200,00
Tuineje	64.800,00
Las Palmas de Gran Canaria	1.626.000,00
Agæete	76.800,00
Agüimes	139.200,00
Artenara	48.000,00
Arucas	172.800,00
Firgas	64.800,00
Galdar	206.400,00
Ingenio	192.000,00
Mogan	144.000,00
Moya	75.600,00
San Bartolome de Tirajana	224.400,00
Aldea de San Nicolás (La)	85.200,00
Santa Brigida	70.800,00
Santa Lucia	284.400,00
Santa Maria de Guia de Gran Canaria	86.400,00
Tejeda	81.600,00
Telde	616.800,00
Teror	81.600,00
Valsequillo	110.400,00
Valleseco	56.400,00
Vega	60.000,00
Arrecife	219.600,00
Haria	61.200,00

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA  
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 08/04/2019 12:57:59



0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q



Página: 2/11

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DINERARIA
San Bartolome de Lanzarote	55.200,00
Teguise	85.200,00
Tias	78.000,00
Tinajo	52.800,00
Yaiza	48.000,00
Frontera	58.800,00
Pinar (El)	117.600,00
Valverde del Hierro	64.800,00
Agulo	48.000,00
Alajero	48.000,00
Hermigua	48.000,00
San Sebastian	61.200,00
Valle Gran Rey	57.600,00
Vallehermoso	67.200,00
Barlovento	48.000,00
Breña Alta	108.000,00
Breña Baja	56.400,00
Fuencaliente	98.400,00
Garafia	48.000,00
Llanos de Aridane (Los)	118.800,00
Mazo	62.400,00
Paso (El)	48.000,00
Puntagorda	48.000,00
Puntallana	48.000,00
San Andres y Sauces	48.000,00
Santa Cruz de la Palma	145.200,00
Tzacorte	55.200,00
Tijarafe	48.000,00
Santa Cruz de Tenerife	1.135.200,00
Adeje	98.400,00
Arafo	55.200,00
Arico	145.200,00
Arona	102.000,00
Buenavista	75.600,00
Candelaria	87.600,00
Fasnia	50.400,00
Garachico	97.200,00
Granadilla	195.600,00
Guancha (La)	104.400,00
Guia de Isora	102.000,00

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA  
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 08/04/2019 12:57:59



0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q



Página: 3/11



<b>RESUMEN:</b>	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
-----------------	---

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DINERARIA
Güímar	122.400,00
Icod	216.000,00
Laguna (La)	669.600,00
Matanza	114.000,00
Orotava (La)	296.400,00
Puerto de la Cruz	170.400,00
Realejos (Los)	252.000,00
Rosario (El)	87.600,00
San Juan de la Rambla	60.000,00
San Miguel	56.400,00
Santa Ursula	87.600,00
Santiago del Teide	58.800,00
Sauzal (El)	54.000,00
Silos (Los)	54.000,00
Tacoronte	122.400,00
Tanque (El)	50.400,00
Tegueste	87.600,00
Victoria de Acentejo (La)	73.200,00
Vilaflor	48.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.000.000,00</b>

Así mismo se especifica que cada Corporación Local remita a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de este Departamento, la solicitud de aportación dineraria suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento, así como memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en los formularios que se consignan en los Anexos II y III.

**Sexto.-** La línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para la ejecución de las actuaciones contenidas en el referido Protocolo, a ejecutar por las corporaciones locales tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07 231B 4500300 Fondo 4023033 L.A. 234G0500 "Aportación Estado Prestaciones Básicas de Servicios Sociales", en los términos dispuestos en el Acuerdo de Gobierno de 01 de marzo por el que se aprueba el crédito extraordinario número 48/2019, de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para incrementar diversas aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

**Séptimo.-** El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019, por el que se suspende durante el ejercicio 2019, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2019

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2019 12:57:59
 0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q	 Pagina: 4/11
ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061	

<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.</b>
-----------------	--

medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

**Octavo.-** Consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención General, de fecha 28 de marzo de 2019, sobre el expediente que nos ocupa.

**Noveno.-** El Gobierno en sesión celebrada el día 01 de abril de 2019, tomó el acuerdo de autorizar a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a las Corporaciones Municipales, para financiar Prestaciones Básicas de Servicios Sociales por importe de 12.000.000,00€, cantidad consignada en el Protocolo General de Actuación de fecha 04 de abril de 2019, suscrito entre este Departamento y la FECAM.

A los que son de aplicación los siguientes,



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la modificación de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se refiere a las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones, así como entre la Administración y los Organismos y otros ente públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente las actividades de cada ente en el ámbito propio de sus competencias, dejándolas fuera del ámbito de aplicación de la citada norma.

**Segundo.-** Por su parte, el artículo 2.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio determina, a los efectos de lo dispuesto en dicha norma, que se entenderá por financiación global las aportaciones destinadas a financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad de una Administración Pública.

**Tercero.-** La Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, establece:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias de la comunidad autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria*

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2019 12:57:59
  0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q	Pagina: 5/11
<b>ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061</b>	

<b>RESUMEN:</b>	<p>ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.</p>
-----------------	--

*a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*



Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

**Cuarto.-** Con fecha 1 de marzo de 2019, se adoptó Acuerdo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, modificado mediante Acuerdos de Gobierno de 20 de febrero, 31 de julio, 25 de septiembre, 23 de octubre, 13 de noviembre, 4 y 26 de diciembre de 2017 y de 5 de marzo, 6 de agosto, 15 de octubre y 10 de diciembre de 2018, estableciendo en el punto 2 de su apartado Primero lo siguiente:

*“Las subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión financiadas con fondos estatales, a los efectos de establecer abonos anticipados, estarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación”.*

Por lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 90/2002, de 16 de julio, por el que se regula la cofinanciación de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales a gestionar por los Ayuntamientos Canarios, en el que se remite, en lo no previsto en el citado Decreto, a la aplicación de lo dispuesto en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la normativa por la que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Autónoma de Canarias, podrá autorizarse el pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero.

**Quinto.-** A través de la ejecución de la línea de actuación, consignada en el antecedente de hecho Sexto de la presente Orden, este Departamento persigue dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que lo soliciten, de la aportación dineraria referida en el Protocolo General de Actuación suscrito entre la FECAM y esta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en las cantidades que se han determinado en el Anexo I del referido Protocolo, y que se han consignado en el Antecedente Quinto de la presente Orden Departamental.

<p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica</p>	
<p>Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda</p>	<p>Fecha: 08/04/2019 12:57:59</p>
<p> 0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q</p>	<p> Pagina: 6/11</p>
<p>ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061</p>	

<b>RESUMEN:</b>	<b>ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.</b>
-----------------	--

**Sexto.-** Es preciso, por otra parte, proceder a la aprobación de los formularios normalizados que deberán ser cumplimentados por las Corporaciones Locales que proyecten solicitar la aportación dineraria a la que se refiere el Protocolo, así como para percibir, en su caso, los fondos públicos descritos.



De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 3 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5. d) del Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (BOC nº 188, de 27.09.16) y finalmente el Decreto 2/2017 de 4 de enero, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias (BOC nº 4, de 05.01.2017),

Visto los antecedentes expuestos y, demás normas de general y pertinente aplicación

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto por importe de 12.000.000,00 euros correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a favor de los Ayuntamientos canarios para financiar prestaciones básicas de servicios sociales, centradas en el apoyo a los programas y acciones municipales de lucha contra la pobreza e inclusión social y a las redes solidarias y con el desglose que se ha determinado en el Protocolo General de Actuación suscrito el 04 de abril de 2019 y que se detalla a continuación.

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DINERARIA
Antigua	48.000,00
Betancuria	48.000,00
Oliva La	52.800,00
Pajara	74.400,00
Puerto del Rosario	127.200,00
Tuineje	64.800,00
Las Palmas de Gran Canaria	1.626.000,00
Agæete	76.800,00
Agüimes	139.200,00
Artenara	48.000,00
Arucas	172.800,00

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2019 12:57:59
 0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q	
ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061	

**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DINERARIA
Firgas	64.800,00
Galdar	206.400,00
Ingenio	192.000,00
Mogan	144.000,00
Moya	75.600,00
San Bartolome de Tirajana	224.400,00
Aldea de San Nicolás (La)	85.200,00
Santa Brigida	70.800,00
Santa Lucia	284.400,00
Santa Maria de Guia de Gran Canaria	86.400,00
Tejeda	81.600,00
Telde	616.800,00
Teror	81.600,00
Valsequillo	110.400,00
Valleseco	56.400,00
Vega	60.000,00
Arrecife	219.600,00
Haria	61.200,00
San Bartolome de Lanzarote	55.200,00
Teguise	85.200,00
Tias	78.000,00
Tinajo	52.800,00
Yaiza	48.000,00
Frontera	58.800,00
Pinar (El)	117.600,00
Valverde del Hierro	64.800,00
Agulo	48.000,00
Alajero	48.000,00
Hermigua	48.000,00
San Sebastian	61.200,00
Valle Gran Rey	57.600,00
Vallehermoso	67.200,00
Barlovento	48.000,00
Breña Alta	108.000,00
Breña Baja	56.400,00
Fuencaliente	98.400,00
Garafia	48.000,00
Llanos de Aridane (Los)	118.800,00
Mazo	62.400,00
Paso (El)	48.000,00

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA  
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 08/04/2019 12:57:59



0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q



Página: 8/11



**RESUMEN:**

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

AYUNTAMIENTOS	APORTACIÓN DINERARIA
Puntagorda	48.000,00
Puntallana	48.000,00
San Andres y Sauces	48.000,00
Santa Cruz de la Palma	145.200,00
Tazacorte	55.200,00
Tijarafe	48.000,00
Santa Cruz de Tenerife	1.135.200,00
Adeje	98.400,00
Arafo	55.200,00
Arico	145.200,00
Arona	102.000,00
Buenavista	75.600,00
Candelaria	87.600,00
Fasnia	50.400,00
Garachico	97.200,00
Granadilla	195.600,00
Guancha (La)	104.400,00
Guía de Isora	102.000,00
Güímar	122.400,00
Icod	216.000,00
Laguna (La)	669.600,00
Matanza	114.000,00
Orotava (La)	296.400,00
Puerto de la Cruz	170.400,00
Realejos (Los)	252.000,00
Rosario (El)	87.600,00
San Juan de la Rambla	60.000,00
San Miguel	56.400,00
Santa Ursula	87.600,00
Santiago del Teide	58.800,00
Sauzal (El)	54.000,00
Silos (Los)	54.000,00
Tacoronte	122.400,00
Tanque (El)	50.400,00
Tegueste	87.600,00
Victoria de Acentejo (La)	73.200,00
Vilafior	48.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.000.000,00</b>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: [https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc)  
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA  
En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Fecha: 08/04/2019 12:57:59



0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q



Página: 9/11

<b>RESUMEN:</b>	ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.
-----------------	---

**Segundo.-** Determinar que la línea de actuación a la que se imputa las aportaciones dinerarias para atender prestaciones básicas de servicios sociales a ejecutar por las corporaciones locales tiene cabida con cargo a la aplicación presupuestaria 23.07 231B 4500300 Fondo 4023033 L.A. 234G0500 “Aportación Estado Prestaciones Básicas de Servicios Sociales”.

**Tercero.-** Establecer las condiciones de concesión, abono y justificación de las pertinentes aportaciones dinerarias, así como de las obligaciones que se imponen a las corporaciones locales, en los términos recogidos en el ANEXO I de la presente Orden Departamental.



**Cuarto.-** Aprobar los formularios normalizados, que figuran como ANEXOS II, III y IV a la presente Orden, correspondientes a los siguientes documentos, que serán cumplimentados en la forma que se indica a continuación:

- **Documento 1:** Solicitud, conforme al Anexo II, de Aportación Dineraria suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello, según cuantía reflejada en el Anexo I del Protocolo, para destinarlo a actividades relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en los términos que se dispone en la Resolución de 20 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.
- **Documento 2:** Memoria, conforme al Anexo III de presentación de Proyecto de Implementación de actuaciones relacionadas con las prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales 2018. Se presentará en soporte papel.
- **Documento 3:** Memoria, conforme al Anexo IV de justificación y Evaluación de la realización del Proyecto de implementación de actuaciones relacionadas con las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

**Quinto.-** Autorizar, a aquellas entidades que lo soliciten la subcontratación, hasta un 100% de los proyectos objeto de la subvención.

**Sexo.-** Notificar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) esta Orden Departamental con el fin de facilitar la difusión de la misma entre los municipios Canarios.



Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2019 12:57:59
 0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q	 Pagina: 10/11
ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061	

**RESUMEN:** ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DINERARIAS A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DESTINADA A FINANCIAR PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE DEPARTAMENTO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NORMALIZADOS PARA LA SOLICITUD DE LA APORTACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife  
**Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: CRISTINA VALIDO GARCIA En calidad de: Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda	Fecha: 08/04/2019 12:57:59
 0ShgVeGjmGc83Gi5PO2XL/NROgQP9M9q	 Pagina: 11/11
ORDEN LOR2019CA00200 - 08/04/2019 13:27 - Folio desde: 1037 hasta: 1061	

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1048 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27

## ANEXO I

**CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DINERARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA FINANCIAR PARTE DE UN SECTOR DE LA ACTIVIDAD DE LOS MISMOS, RELATIVA A LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

### **CONCESIÓN Y ABONO:**

**Primero.-** Para que se materialice la correspondiente aportación dineraria, la Corporación Local deberá remitir a la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de este Departamento, la siguiente documentación, que serán cumplimentados en la forma que se indica a continuación:

- **Documento 1:** Solicitud de Aportación Dineraria, conforme al Anexo II, para el desarrollo de los proyectos suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello, la cual contendrá la previsión del coste del desarrollo de la actividad.
- **Documento 2:** Memoria de Presentación del Proyecto, conforme al Anexo III, suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello, y persona responsable del proyecto, en la que figure el coste, breve descripción del proyecto a desarrollar y duración temporal del mismo.

**Segundo.-** El plazo establecido para la presentación de la documentación requerida será de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en la página web de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

<https://www.gobiernodecanarias.org/politicassociales/inclusion-social/planconcertado/index.html>

**Tercero.-** Se podrán imputar a los fondos concedidos gastos realizados desde el 20 de diciembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019, siendo los gastos y los objetivos a cumplir los siguientes:

#### **Costes de personal.**

La suma de costes del personal, de la totalidad de las prestaciones básicas de servicios sociales, no podrá superar el 30% del importe total de la aportación dineraria.

#### **Costes de funcionamiento**

La suma de los costes de funcionamiento, para el desarrollo, para el desarrollo de la totalidad de las prestaciones básicas no podrá superar el 5% del importe total de la subvención.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1049 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



### **Costes de prestaciones y ayudas**

La suma de los costes en prestaciones y ayudas de la totalidad de las prestaciones básicas, de servicios sociales, será, como mínimo, del 65% del del importe total de la subvención.

Solamente las imputaciones de gastos referidas a “costes de personal” y “de funcionamiento” a la subvención nominativa podrán sufrir modificaciones entre sus partidas e incluso incrementar la relativa a “costes de actividades y ayudas” hasta un máximo del 20%.

En el caso que se supere dicho limite y hasta el 30%, la modificación de tal porcentaje se deberá aprobar por la Comisión de Seguimiento de la subvención nominativa creada al efecto.

Con la imputación de subvención a las partidas de gastos descritas se debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Mejorar de los servicios desarrollados en las prestaciones básicas y la creación de proyectos innovadores destinados a la mejora de la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos y necesitados, en situación de precariedad, riesgo o extrema exclusión social.

- Crear nuevos empleos en los servicios sociales comunitarios con el fin de superar los estándares de calidad actuales.

**Cuarto.-** Las aportaciones dinerarias se abonarán a las Corporaciones Locales de forma anticipada.

### **JUSTIFICACIÓN:**

**Quinto.-** Para la justificación se deberá acreditar la realización de las actividades, la aplicación de los fondos públicos y su coste total, con la siguiente documentación:

- a) Certificación emitida por el funcionario competente de la Corporación Local que tenga atribuida las funciones de control de los fondos, en la que se refleje efectivamente los gastos de personal, mantenimiento y prestaciones, atendiendo a los porcentajes descritos en el apartado tercero del presente Anexo, que la Corporación imputa a los fondos recibidos, que dichas cantidades han sido destinadas a la finalidad prevista y el coste total de las mismas.
- b) Memoria de Justificación y Evaluación de Proyectos, conforme al Anexo IV, suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello, y persona responsable del proyecto.

**Sexto.-** Se establece como fecha límite el 06 de noviembre de 2019, el plazo para la presentación de la documentación relacionada en el apartado anterior y que conforman la cuenta justificativa.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1050 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



**Séptimo.-** En el caso que la entidad local proyecte dar publicidad de las acciones financiadas por la presente aportación dineraria, está obligada a incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a dicha financiación, en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el citado Decreto 184/2004, la identidad corporativa que se deberá tener en cuenta, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color



Modelo 1 positivo



Modelo 1 negativo



Se podrá descargar éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:

[http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona\\_de\\_descarga.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp)

**Octavo.-** La Corporación local estará sujeta al control financiero-de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015 de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO N° : I
FOLIO N° : 1051 / 1061
N° ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



**Noveno-** El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en la presente Orden Departamental, dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, la Corporación Local puede devolver la subvención recibida por propia iniciativa sin el previo requerimiento de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración. Se realizará la devolución con los intereses de demora correspondientes desde que se realizó el pago hasta que se produjo la devolución efectiva.

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 10527001
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE APORTACIÓN**

En ....., a .....de 2019.

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña. ...., Alcalde/saPresidente/a del Ayuntamiento de ....., con DNI nº ....., actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**EXPONE**

I.- Que mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, de 20 de diciembre de 2018, se concede una subvención nominativa consignada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 a la Comunidad Autónoma de Canarias destinada a financiar el programa de prestaciones básicas de servicios sociales, por importe de 12.000.000,00 € se destinarán a actuaciones a llevar a cabo en los 88 municipios de la Comunidad Autónoma Canaria, para su ejecución hasta el 31 de octubre 2019.

II.-Que el ----- de-----de 2019, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha formalizado con la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda , un Protocolo General de Actuación al objeto de distribuir el citado importe entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019.

II.- Que, mediante Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de fecha ---- de----- de 2019, se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación de fecha ---- de ---- de 2019 y se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.



REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1053 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



**SOLICITA**

1.- A la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, la concesión de una aportación dineraria por importe de .....euros, para destinarlo a las prestaciones básicas de servicios sociales tal y como dispone la Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de fecha ---- de----- de 2019, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias que se conceden a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en las cantidades consignadas en el Protocolo General de Actuación de fecha ---- de ---- de 2019 y se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de la aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas, aportando además memoria descriptiva de las actuaciones a realizar en el formulario que se consigna en el Anexo III.

2.- La autorización expresa de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, para llevar a cabo la subcontratación de las siguientes acciones municipales:

Motivo:

Coste previsto de la misma:

En....a .....de.....de 2019

**Fdo: El Alcalde/sa-Presidente/a**

### ANEXO III

## MEMORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIONES BÁSICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES 2018

### 1.- DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:

--

- C.I.F.:
- Domicilio:
- Municipio y provincia:
- Teléfono:
- Representante legal:

### 2.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO :

--

- **TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Nombre:
Teléfono:
e.mail:

- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

--

- **El proyecto forma parte de otros planes o proyectos municipales, comarcales o regionales?**

<input type="checkbox"/> Si	Especificar:
<input type="checkbox"/> No	

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1055 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



**3.- ENTIDAD GESTORA**

**4.- COORDINACIÓN O COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO.**

**5.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO. NATURALEZA Y FUNDAMENTACION. OBJETIVOS A ALCANZAR.**

**6.- COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES. (Consignar E si son estimados)**

- Usuarios y Usuarías:

Nº familias	Tipo de familia	Nª usuarios	Nª usuarias	Adultos de 18 a 65	Niños y niñas menores de 18	Mayores hombres/mujer es mayores de 65

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1056 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



- Otro tipo de descripción relevante de colectivos vulnerables

GRUPOS VULNERABLES DE POBLACIÓN	Nº DE USUARIOS	Nº DE USUARIAS	TOTAL	N.º FAMILIAS
POBLACIÓN INMIGRANTE				
PERSONAS SIN HOGAR				
POBLACIÓN GITANA				

#### 7.- FINANCIACIÓN:

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO, Y BIENESTAR SOCIAL U OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (2). Especificar	
<b>TOTAL</b>	

#### 8.- ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO: Incluir descripción de los gastos financiados por este concepto

GASTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL PROYECTO		
FUNCIONAMIENTO (MANTENIMIENTO)		
DESARROLLO DE LAS ACCIONES (PRESTACIONES Y AYUDAS)		
<b>Total</b>		

Los abajo firmantes, declaran ser ciertos los datos contenidos en la presente memoria y asumen la plena responsabilidad sobre la veracidad de los datos expuestos en esta memoria, quedando a la entera disposición de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para la verificación y las aclaraciones que sean necesarias.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

D./D<sup>a</sup>  
Represente Legal  
(Firma y Sello)

D./D<sup>a</sup>  
Técnico Responsable del Proyecto  
Trabajador/a Social  
N.º Colegiado  
(Firma)

## ANEXO IV

### MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

#### 1. Denominación de la entidad:

#### 2. N.I.F.:

#### 3. Título del proyecto referenciado a una breve descripción de las acciones::

#### 4. Técnico Responsable del Proyecto

Nombre:

Teléfono:

e.mail:

#### 5. ACCIONES A LAS QUE SE DESTINARON LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1058 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



**6. Colectivos de atención del proyecto y breve descripción del perfil de los beneficiarios de las actuaciones.**


**7. Ámbito geográfico de actuación del proyecto :**

--

**8. Objetivos:**

Relacione los objetivos, y los resultados previstos inicialmente con los resultados alcanzados finalmente:

<b>Definición de Objetivos</b>

<b>Resultados Previstos</b>

<b>Resultados Alcanzados</b>

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1059 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



## 9. TIPOLOGÍA DE PROGRAMAS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

Detallar las áreas de actuación previstas en el programa presentado y las acciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto, relacionadas con la mejora de vida de los colectivos más desfavorecidos, seleccionando el tipo de prestaciones básicas en la que se encuadra el programa.

PROGRAMA	ÁREAS: Inclusión Social, Familia, Infancia, ..	P. B.*
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> R
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> R
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> R
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> R
		<input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> R

\*(PB) Prestación Básica:

(I) Información y orientación

(D) Apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio

(A) Alojamiento alternativo

(P) Actuaciones específicas de prevención e inserción

(R) Prestación económicas y voluntariado

REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1060 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



## 10. Beneficiarios del proyecto (análisis cuantitativo):

### 10.1

Beneficiarios Directos				Beneficiarios Indirectos			
Nº Previstos		Nº Reales		Nº Previstos		Nº Reales	
H	M	H	M	H	M	H	M

\*H: hombres \*M: mujeres

### 10.2

<b>Perfil de beneficiarios directos (cuantitativamente)</b>
<b>Nº personas y familias atendidas, distribución por edad, sexo, ocupación, situación económica)</b>

## 11. Recursos empleados

### 11.1

Personal				
Número de trabajadores/as	Sexo	Categoría/Grupo Cotización	Contratación Directa	Contratación Servicios

### 11.2

Número de voluntarios participantes	Hombres	Mujeres



REGISTRO DE ÓRDENES
LIBRO Nº : I
FOLIO Nº : 1061 / 1061
Nº ORDEN : LOR2019CA00200
FECHA : 08/04/2019 13:27



Los abajo firmantes, declaran ser ciertos los datos contenidos en la presente memoria y asumen la plena responsabilidad sobre la veracidad de los datos expuestos en esta memoria, quedando a la entera disposición de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda para la verificación y las aclaraciones que sean necesarias.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**D./D<sup>a</sup>**  
**Represente Legal**  
**(Firma y Sello)**

**D./D<sup>a</sup>**  
**Técnico Responsable del Proyecto**  
**Trabajador/a Social**  
**N.º Colegiado**  
**(Firma)**